

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 146/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0044.01.CC/2026 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7263
2. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7506

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión—cuya personalidad está reconocida en autos—, así como el escrito y anexo de la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se reconoce como representante de dicho ente legislativo,¹ quienes realizan manifestaciones en su carácter de autoridades terceras interesadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

Las autoridades terceras interesadas ofrecen la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y, de forma particular, la Cámara de Diputados ofrece la documental que acompaña a su escrito; pruebas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, la representante designa como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala la Cámara de Diputados para recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ Con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados que indica la representante **cuentan con firma electrónica vigente**,² por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Traslado.

Con los escritos de manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de los referidos escritos, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Formas de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra Instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/JHGV

² Ello, en virtud que en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con la tesis P.JJ. 43/2009, aplicable por identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.**", constituye un hecho notorio que en el expediente de la diversa controversia constitucional 19/2026, obran las constancias de verificación de las firmas electrónicas vigentes de los delegados que autoriza la Cámara de Diputados para consultar el expediente electrónico.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:13:44Z / 29/04/2026T19:13:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	5b 9b 06 51 37 b0 62 a0 28 6c 8d fc 06 ff ed da cd f4 a0 48 cc 53 01 fc e6 87 48 47 e4 15 6e ef cb ad d4 5a 39 2b 13 db 70 b1 bf 39 ff 44 d7 6d 73 de ae 0f 6b 36 e8 d2 14 0b 6b 1d 6e 2f 89 fe 2f 11 09 58 b6 02 b7 f3 30 4b 3e bc eb bd d5 f5 ae 7e b1 b7 56 15 ac 8c 67 45 16 94 00 79 3e 0c bb 88 16 a4 1d 64 ad 36 23 c5 83 dc c7 d6 d2 f1 ef 42 e8 ad 97 0e 45 ce a9 f0 d5 4d 92 c9 3c a6 38 1a d9 61 4c 32 5d 25 53 8c 92 53 f2 0c 7a 1d 07 b5 22 93 09 d6 58 dc cf c0 50 8f 67 43 9a f9 4a 3b e7 71 9c d1 31 95 47 d7 e0 97 a9 b5 92 1b e5 33 6c 47 99 ce d4 46 b5 03 fa 4c 14 2a ed e7 b9 8f 56 ea a9 0e b7 cd 2e 5e 52 ea ce 67 77 ff 9a 14 b8 f5 34 c7 62 65 9e 1e fb cf b2 76 9a 69 cd dd b5 b6 d6 02 73 ad 86 0b 89 d4 90 5b a4 e3 ed 98 53 2a 7a bb 14 6b cd 86 16 fd 45 05 43 fd 3b 14 27 d8 3d d5 30 62 94 de df bd 12 8c cd 36 b1			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:13:44Z / 29/04/2026T19:13:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:13:44Z / 29/04/2026T19:13:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1426916			
	Datos estampillados	9892E888AEEA6759F94E432B150C0F309E59723DE0C73369B6E0E6898FBA9AA1FE6F7			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2026T21:10:28Z / 24/04/2026T18:10:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	3d 4f c9 25 94 86 e0 3d 47 7b 3c d9 6d f5 65 ca 8c 57 1a 15 cd b3 c3 1a be e1 29 34 2b f4 7e 8d 7e eb 1a 7f f4 c8 01 0e 29 b2 dd 08 4d e8 2a d7 03 fa 7d c8 5d 98 ee 36 06 d7 e8 7a c4 c6 83 a3 fc 79 36 1d 0f 6e 48 92 b3 fa 5f a8 30 c5 f4 4a ee 6d f9 e9 31 19 df d6 36 89 8d f3 58 b8 4a 7d cd 2c a7 0a 90 6d 2a 81 3a c0 72 cb 96 19 1a 47 97 d5 43 24 6a 7c b1 79 a3 e8 51 ec bc 7e 0b c5 d1 de fb 1e 73 e2 27 3b f1 22 5b 51 df 96 45 35 2c c0 f8 11 07 77 c2 10 28 2e bd 00 0d 9b 82 8e 66 8e a0 4b 3e 59 2e 43 93 c5 24 18 27 08 57 d3 04 99 82 a4 7c b5 d8 dc eb 2e 74 0a 17 e4 c3 52 07 b9 c0 cb 68 c9 f5 e8 96 37 cd 39 84 fc cb 84 69 e8 a3 d7 79 32 36 9e 15 40 f9 2a 8c d6 3a 56 fd 2b 82 00 ef f5 3d 77 45 87 65 84 6c 21 f0 6c e3 f4 15 e2 4e 64 a1 30 15 30 78 11 84 52 ca 77			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2026T21:10:28Z / 24/04/2026T18:10:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Estampa TSP	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2026T21:10:28Z / 24/04/2026T18:10:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1461915			
	Datos estampillados	1E759F6FD757668EF35E1DCE0C39C6DEF0545023E38CF1CDAF24B7A3942B6E2A0EA2			